



AUDIENCIA INICIAL, INSPECCION JUDICIAL ART.372 C.G.P

JUEZA DIRECTORA: JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS.

RADICACION: 76111-40-03-003-2016-00355-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: ESTER JULIA GRANADA MARIN.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES GREGORIO NAVARRETE VELA, ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE, ORFA LIBIA NAVARRETE, MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE Y ANA ROSA NAVARRETE SAAVEDRA. En calidad de heredera determinada (CURADOR Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO) y ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA y PERSONAS INDETERMINADAS (CURADOR Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDES GAVIRIA).

Conforme a lo dictaminado en auto Interlocutorio No.1668 del 29 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico No.137 del 30 de septiembre de 2022, el cual dispuso a citar a las partes a la continuación de la presente audiencia y en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, previa la lectura del protocolo, se constituye el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, en Audiencia Pública.

1. INICIACION DE LA AUDIENCIA:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, el día de hoy 07 de octubre de 2022, se constituye en audiencia pública para la continuación de la audiencia INICIAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, en el proceso de **DECLARACION DE PERTENENCIA** promovido por la señora ESTER JULIA GRANADA MARIN en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES GREGORIO NAVARRETE VELA, ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE, ORFA LIBIA NAVARRETE, MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE Y ANA ROSA NAVARRETE SAAVEDRA. En calidad de heredera determinada (CURADOR Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO) y ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA y PERSONAS INDETERMINADAS., proceso bajo el radicado No. 76-111-40-03-003-2016-00355-00. Esta audiencia pública será grabada mediante el aplicativo Lifesize, con fundamento en el numeral 4° del artículo 107 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 hoy reglamentado mediante Ley 2213 de 2022.

2. ASISTENCIA:

Para constatar la presencia de los intervinientes que se han dado cita hoy, se procede a que expongan su cedula de ciudadanía por ambas caras además de que se **IDENTIFIQUEN POR SUS NOMBRES, APELLIDOS, NUMEROS DE CEDULAS, RESIDENCIA Y CALIDAD EN QUE COMPARECEN** y para ello se les concede el uso de la palabra, dejando constancia de asistencia.

2.1. POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1. ESTER JULIA GRANADA MARIN – NO ASISTE.**
- 2. Apoderada: Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE** identificada con cedula No.38.869.373 y tarjeta profesional No.112.237 del C.S.J

2.1.1. POR LA PARTE DEMANDADA:

- 1. AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA – NO ASISTE.**
- 2. ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA - NO ASISTE.**
- 3. Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO (Curador Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES GREGORIO NAVARRETE VELA, ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE, ORFA LIBIA NAVARRETE y MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE y a la señora ANA ROSA NAVARRETE SAAVEDRA EN CALIDAD DE HEREDERA DE LOS CAUSANTES GREGORIO NAVARRETE VELA y ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE)** identificado con cedula No.14.885.323 y Tarjeta Profesional No.166.297 del C.S.J.
- 4. Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA (Curador Ad-Litem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS)** identificado con cedula No.14.872.820 y Tarjeta

2.1.2 TESTIGOS

1. **DIEGO ALVARADO SOTO** identificado con cedula No.14.893.431.
2. **MARIA ADELAIDA GARCIA VELEZ** identificada con cedula No.29.542.433.

FIJACION DEL LITIGIO

A continuación, La Juez concede el uso de la palabra a las partes para que se manifiesten en los hechos en los que están de acuerdo con el fin de determinar la fijación del litigio, hecho este recuento, el despacho profiere el **AUTO No.1717 de hoy 07 de octubre de 2022**, Y

RESUELVE:

PRIMERO: fija el litigio en los siguientes términos;

- Se fija el litigio en la identificación del inmueble cuyo folio de matrícula es 373-30174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, predio ubicado en la Calle 20 No.9 – 65 Carrera 9 bis esquina.
- Igualmente, en el contenido del certificado especial de tradición del inmueble ya descrito y la Escritura Pública No.825 del 22 de abril de 2015 de la Notaria Primera de Buga, registrada en anotación No.10 del 29 de abril de 2015.

El *Thema Decidendum*, en asuntos como el que nos ocupa gira en torno a ¿determinar si concurren en este asunto la totalidad de los requisitos necesarios para que encuentre prosperidad la acción impetrada de Declaración de Pertenencia del inmueble que se relaciona en la demanda; teniendo que entrar a verificar si efectivamente cumple con las condiciones establecidas por la ley, enfocándose en el tiempo de posesión y actos de señor y dueño, así como también si es viable la adjudicación del bien por esta vía?

Esta decisión queda notificada en estrados.

La Jueza,

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

(Sin manifestación de las partes).

CONTROL DE LEGALIDAD

El despacho procede a realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, que puedan afectar lo hasta ahora actuado, evidenciando que conforme a la revisión hecha al expediente se tiene que el trámite hasta ahora impartido se ha ajustado a derecho.

PRACTICA DE PRUEBAS

Se dispone a la práctica de pruebas ya que además de las documentales, se continua con la toma de los testimonios de los señores **MARIA ADELAIDA GARCIA VELEZ y DIEGO ALVARADO SOTO** testigos que fueron solicitados por la parte demandante, se dispone a la toma del juramento de rigor a cada uno y al cuestionario que se formuló por el despacho y por las partes además aportan documentos nuevos al proceso, como documento donde se desiste de la denuncia por el delito de fraude procesal adelantado por la señora ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA, siendo el momento procesal oportuno, además en cuanto al testimonio de la señora **YOLANDA SALAZAR** al no poder comparecer a la diligencia la apoderada de la parte demandante solicita desistir de su testimonio en consecuencia, el despacho profiere el **AUTO No.1718 de hoy 07 de octubre de 2022**, Y;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por practicados los testimonios de los señores MARIA ADELAIDA GARCIA VELEZ y DIEGO ALVARADO SOTO.

SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del testimonio de la señora YOLANDA SALAZAR, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

TERCERO: TENER como prueba el documento anexo en esta diligencia respecto del

desistimiento de la denuncia por el delito de fraude procesal adelantado por la señora ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA.

CUARTO: OFICIAR a;

A) La Fiscalía 52 Seccional de Buga para que informen el estado actual de la investigación penal SPOA No.761116000165201700287, por el DELITO DE FRAUDE PROCESAL en contra de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA, y que certifiquen si el inmueble objeto de esta demanda identificado con folio de matrícula No.373-30174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, se vería afectado con las determinaciones que se tomen en ese asunto., **se concede un término perentorio de diez (10) días contados desde la notificación del presente proveído.** Líbrese oficio y remítase por secretaria.

B) La Fiscalía 4 Seccional de Buga para que informen el estado actual de la investigación penal SPOA No.761116000165201700287, por el DELITO DE FRAUDE PROCESAL en contra de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA, y que certifiquen si el inmueble objeto de esta demanda identificado con folio de matrícula No.373-30174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, se vería afectado con las determinaciones que se tomen en ese asunto. **se concede un término perentorio de diez (10) días contados desde la notificación del presente proveído.** Líbrese oficio y remítase por secretaria.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados, que una vez se reciba contestación por parte de las Fiscalías, se dispondrá a la fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento., donde se surtirán los alegatos de conclusión y sentencia.

SEXTO: la presente decisión queda notificada en **ESTRADOS.**

(Sin manifestación de las partes).

Así las cosas, y una vez culminados los actos procesales en el presente acto público, pasa el despacho a DECLARAR finalizada esta Audiencia, siendo las 11:35 a.m. horas de hoy viernes 07 de octubre de 2022.

La juez,



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>141.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>10 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0717a565a8cd89faf7630b7f715d90b076a19a64a6c51f09fa90b8a255805b0b**

Documento generado en 07/10/2022 06:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>